

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2024-GM/MDP

PANGO, 24 DE JULIO DEL 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 254168

- ✓ Acta de Reunión Ordinaria N°003-2024-CSST, suscrito por los miembros de Comité de Salud y Seguridad para el Trabajo.
- ✓ INFORME N°059-2024-SST-ORH-GAF/MDP, de fecha 04 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Martín Pascoli Bastidas Contreras - Responsable de Seguridad y Salud de la Entidad.
- ✓ Informe N°631-2024-ORH-GAF/MDP, de fecha 04 de julio 2024, emitido por la jefa Oficina de Recursos Humanos - Lic. Delia Rufina Montes Castro;
- ✓ Informe N°459-2024-GAF/MDP, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Lic./Adm. Carlos Iván Alfaro Valderrama - Gerente de Administración y Finanzas.
- ✓ Informe Legal N°377-2024-MDP/GAJ, de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Jesús Emilio Moya Mallma.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley (...)”*.

Que, el artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria N° 003-2024-CSST de fecha 1 de abril del 2024 aprobó realizar el procedimiento para la realización de limpieza.

Que, mediante Informe N° 059-2024-SST-ORH-GAF/MDP el responsable de seguridad y salud de la municipalidad solicita la aprobación del procedimiento de limpieza pública mediante acto resolutivo, adjuntando a tal efecto el respectivo documento cuya finalidad es *contar con una herramienta de gestión oficial que genera el ordenamiento administrativo en la gestión, inducida a fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo*, y con el objeto de *asegurar la correcta actividad del proceso de limpieza pública de forma segura y saludable a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*.

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Mediante Informe N° 631-2024-ORH-GAF/MDP de la jefatura de Recursos Humanos se solicita la aprobación del procedimiento de limpieza pública.

Mediante Informe N° 459-2024-GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del procedimiento de limpieza pública.

De conformidad al artículo 25 del Decreto Supremo N 005-2012-TR que aprueba el reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo "*El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (...)*"; el mismo que guarda relación con lo establecido en su artículo 26, referido a las obligaciones del empleador, específicamente al literal "f" que señala "*Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables*".

Por su parte el artículo 85 establece que "*El empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, (...) datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en el trabajo*".

Conforme a lo antes señalado, se tiene la propuesta de del procedimiento de limpieza, cuya finalidad es *contar con una herramienta de gestión oficial que genera el ordenamiento administrativo en la gestión, inducida a fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo*; y con el objeto de *asegurar la correcta actividad del proceso de limpieza pública de forma segura y saludable a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*, la misma que constituye parte de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a lo cual debe de procederse a su formalización mediante acto resolutivo, al ser obligación del empleador establecer las políticas de seguridad y salud en el trabajo.

En atención a que el procedimiento materia de aprobación, es un documento de aplicación interna en la entidad, la misma debe ser formalizada mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo establece el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; así como lo establece la Resolución de Alcaldía N° 366-2024-A/MDP (*ARTICULO PRIMERO: OTRAS MATERIAS: (...) 2 Dictar y aprobar directivas en materia de austeridad, personal y demás temas de carácter administrativo*).

Que, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Informe legal la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** por: **PROCÉDASE** a la **APROBACIÓN** del procedimiento de limpieza pública, conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 059-2024-SST-ORH-GAF/MDP del responsable de seguridad y salud de la municipalidad.

Estando las consideraciones expuestas y con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°366-2024-A/MDP, de fecha 01 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, que consta de VI capítulos, 22 artículos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la publicación de la Entidad, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Mediante Informe N° 631-2024-ORH-GAF/MDP de la jefatura de Recursos Humanos se solicita la aprobación del procedimiento de limpieza pública.

Mediante Informe N° 459-2024-GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del procedimiento de limpieza pública.

De conformidad al artículo 25 del Decreto Supremo N 005-2012-TR que aprueba el reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo *"El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (...)"*; el mismo que guarda relación con lo establecido en su artículo 26, referido a las obligaciones del empleador, específicamente al literal "f" que señala *"Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables"*.

Por su parte el artículo 85 establece que *"El empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, (...) datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en el trabajo"*.

Conforme a lo antes señalado, se tiene la propuesta de del procedimiento de limpieza, cuya finalidad es *contar con una herramienta de gestión oficial que genera el ordenamiento administrativo en la gestión, inducida a fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo*, y con el objeto de *asegurar la correcta actividad del proceso de limpieza pública de forma segura y saludable a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*, la misma que constituye parte de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a lo cual debe de procederse a su formalización mediante acto resolutivo, al ser obligación del empleador establecer las políticas de seguridad y salud en el trabajo.

En atención a que el procedimiento materia de aprobación, es un documento de aplicación interna en la entidad, la misma debe ser formalizada mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo establece el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; así como lo establece la Resolución de Alcaldía N° 366-2024-A/MDP (*ARTICULO PRIMERO: OTRAS MATERIAS: (...) 2 Dictar y aprobar directivas en materia de austeridad, personal y demás temas de carácter administrativo*).

Que, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Informe legal la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** por: **PROCÉDASE** a la **APROBACIÓN** del procedimiento de limpieza pública, conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 059-2024-SST-ORH-GAF/MDP del responsable de seguridad y salud de la municipalidad.

Estando las consideraciones expuestas y con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°366-2024-A/MDP, de fecha 01 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, que consta de VI capítulos, 22 artículos, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución; que se aprueba en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.



Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos - Oficina de Seguridad y Salud el cumplimiento y aplicación del PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, a partir de su publicación en el portal web de la institución.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento del presente acto resolutivo a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Mg. César Muñoz Vilchez
MAT. N° 08-818- CCPJ
GERENTE MUNICIPAL





PANGOA

Procedimientos de Limpieza Pública


MDP-PRO-005

Versión:1

Página: 1 de 8




2024

 PANGOA	Procedimientos de Limpieza Pública	MDP-PRO-005
		Versión:1
		Página: 2 de 8

Índice

I. Finalidad	3
II. Objetivo.....	3
III. Alcance	3
IV. Definiciones	3
V. Responsables.....	3
VI. Disposiciones Especificas.....	4

 PANGOA	Procedimientos de Limpieza Pública	MDP-PRO-005
		Versión:1
		Página: 3 de 8

I. Finalidad

Contar con una herramienta de gestión oficial que genera el ordenamiento administrativo en la gestión, inducida a fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

II. Objetivo

Asegurar la correcta actividad del proceso de limpieza pública que realiza la municipalidad distrital de pangoa de forma segura y saludable a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

III. Alcance

El procedimiento aplica para todas las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

IV. Definiciones

- 4.1. **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el (los) que se desarrollan la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- 4.2. **Lugar de trabajo:** todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollo.
- 4.3. **Peligro:** fuente, situación o acto que puede ocasionar daño
- 4.4. **Riesgo:** es la probabilidad de que un peligro se materialice y genere daño.
- 4.5. **Limpieza:** acción de limpiar la suciedad, lo superfluo o lo perjudicial de algo.
- 4.6. **Residuos sólidos:** residuos solidos se entiende como las sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido en los que su generación dispone o esta obligado a disponer según normatividad a fin de evitar los riesgos que causen a la salud y el ambiente.
- 4.7. **Productos químicos de limpieza:** los productos de limpieza son compuestos químicos. En general se utilizan diluidos en el agua.

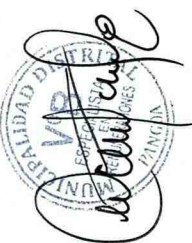
V. Responsables


Son responsables de lo dispuesto en el presente procedimiento

5.1. Gerentes y jefes de Unidad Orgánicas:

Cumplir y hacer cumplir el procedimiento.

5.2. Comité Seguridad y Salud en el Trabajo:



 PANGOA	Procedimientos de Limpieza Pública	MDP-PRO-005
		Versión:1
		Página: 4 de 8



Aprueba el procedimiento y dispone su cumplimiento.

5.3. Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es responsable de su vigilancia y su cumplimiento

5.4. Jefe inmediato del personal de limpieza publica

Cumplir con los lineamientos descriptivos en el procedimiento de trabajo

Es responsable de hacer cumplir el procedimiento

5.5. Trabajadores de limpieza publica

Cumplir los lineamientos del presente procedimiento

Realizar cada una sus actividades de manera segura

Reportar al jefe inmediato todo acto y condición insegura

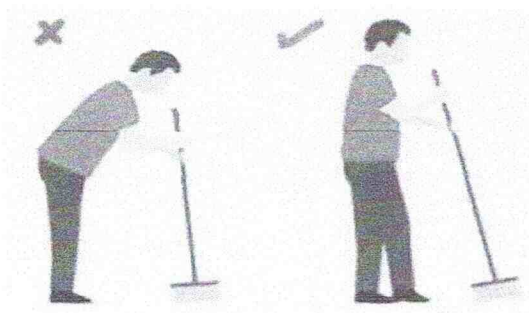
Reportar al jefe inmediato todo incidente, incidente peligroso, accidente o accidente mortal.


VI. Disposiciones Especificas

6. Limpieza de ambientes en la institución

6.1. Limpieza de pisos

- ✓ Se debe verificar que las herramientas y equipos estén operativas y en buenas condiciones para que sean utilizados.
- ✓ Utilizar Equipo de Protección Personal completo que corresponde: zapato de seguridad, pantalón, polo, lentes y guantes (de ser el caso).
- ✓ Durante el barrido de pisos:
 - Pararse de forma estable a fin de prevenir caídas o resbalones inesperados (imagen1)



 PANGOA	Procedimientos de Limpieza Pública	MDP-PRO-005
		Versión:1
		Página: 5 de 8



- ✓ Mantener atención del lugar de limpieza, es posible encontrar cargadores cableado u otros objetos al nivel de piso, de ser así se debe levantar de forma manual y proceder con la limpieza.
- ✓ Evitar realizar torciones de la parte superior del cuerpo, preferentemente se debe movilizar todo el cuerpo.
- ✓ Mantener la espalda recta en todo momento, evitar doblar la espalda.
- ✓ No realizar movimientos de brazos muy extendidos o forzados a fin de prevenir sobreesfuerzos.
- ✓ En caso el ambiente a barrer sea extenso, es preferible realizar la actividad por secciones.
- ✓ Mantener atención al realizar la limpieza de las secciones de escaleras o pasos a desnivel a fin de prevenir caídas.



6.2. Durante el trapeado de pisos:

- ✓ Usar los EPPS asignados para la actividad: zapatos antideslizantes y guantes para limpieza.
- ✓ Evitar llenar por completo el balde agua para el trapeado, preferentemente a la mitad a fin de prevenir derrames.
- ✓ En caso de derrames de líquidos se debe secar y/o señalizar lo más rápido posible a fin de prevenir accidentes.
- ✓ Al escurrir el trapeador emplear guantes.

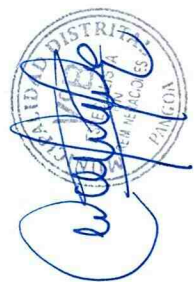



6.3. Uso de productos químicos para la limpieza

- ✓ Los productos deben permanecer en sus respectivos frascos o recipientes, no están permitidos utilizar botellas de bebidas.
- ✓ Las botellas deben estar rotuladas indicando claramente el nombre del producto químicos.
- ✓ Para el uso de productos se recomienda el uso de lentes de seguridad.

❖ Respecto al almacenamiento de los productos químicos

- ✓ Se debe almacenar correctamente tapados para prevenir derrames.
- ✓ Se debe colocar de forma estable, preferente sobre bandeja antiderrames.
- ✓ No está permitido mantener las botellas de forma inclinada.



 PANGOA	Procedimientos de Limpieza Pública	MDP-PRO-005
		Versión:1
		Página: 6 de 8



6.4. movimiento de objetos de oficinas y manipulación de cargas

- ✓ Mover los objetos (sillas) con cuidado sin realizar sobreesfuerzos.
- ✓ Para el movimiento de sillas de oficina, preferentemente empujar
- ✓ Evitar el movimiento de escritorios.
- ✓ No esta permitido mover anaqueles o racks que se encuentren fijados.



6.5. Limpieza de mobiliarios

- ✓ Retiro de polvo o suciedad de los mobiliarios con atención, cuando se identifique excesiva cantidad de polvo en el mueble, preferentemente emplear un escobillón a fin de mantener una distancia prudente, posterior a ello repasar el paño.
- ✓ Al realizar la limpieza primero retirar el polvo, posterior a ello aplicar algún producto y aplicar a la superficie, no se debe aplicar al aire.
- ✓ Al aplicar productos con pulverizador, se debe verificar la ubicación del punto de salida del producto y aplicar a la superficie, no se debe aplicar al aire.
- ✓ En el caso de limpieza de mesas y escritorios:
 - ❖ Evitar hacer estiramientos forzados, según corresponda dar la vuelta mueble y continuar con la limpieza.
 - ❖ Los dispositivos electrónicos se limpian solo con paño seco
 - ❖ Mantener atención con el cableado o conectores que se puedan encontrar en la mesa.
 - ❖ Mantener atención con los objetos que se encuentran alrededor
 - ❖ Alternar las tareas de limpieza de superficies a fin de prevenir movimientos repetitivos.
 - ❖ En caso de limpieza en muebles de mayor altura se debe hacer el uso de la escalera de 2 o 3 pasos, no esta permitidos subirse a sillas o mesas.




6.6. Limpieza de baños

- ✓ Utilizar los EPPS asignados para la actividad: guantes lestes de seguridad, mascarilla.
- ✓ Manipular con atención los productos químicos.
- ✓ Siempre mantener atención en la actividad.

6.7. Limpieza de calles

- ✓ Siempre se debe usar los Epps asignados para la actividad.
- ✓ Se debe verificar que las herramientas y equipos estén operativas y en buenas condiciones para que sean utilizadas.



 PANGOA	Procedimientos de Limpieza Pública	MDP-PRO-005
		Versión:1
		Página: 7 de 8

- ✓ Utilizar el uniforme completo que comprende: zapatos de seguridad, guantes, pantalón, polo manga larga.
- ✓ Evitar distraerse, estar alertas y mantener la distancia de cualquier vehículo que transite cerca.
- ✓ Al realizar la actividad pararse de forma estable a fin de prevenir caídas o resbalones inesperados, sobre todo en los posibles desniveles que se pueden encontrar en la vía pública.
- ✓ Evitar realizar torciones de la parte superior del cuerpo, preferentemente se debe movilizar todo el cuerpo.
- ✓ Mantener la espalda recta en todo momento, evitar doble la espalda.
- ✓ No realizar movimientos de brazo muy extendido o forzado a fin de prevenir sobreesfuerzo.
- ✓ Procurar la hidratación durante la jornada de trabajo.
- ✓ Se recomienda barrer contra tráfico de ser posible el uso de conos de seguridad.

6.8. Recopilación de residuos solidos

- ✓ Los choferes que manejan el camión compactador deben contar con licencia de conducir vigentes de acuerdo a la categoría que corresponde.
- ✓ En caso el trabajador presente alguna condición de salud que le impida realizar el trabajo de manera segura debe reportarlo.
- ✓ Utilizar de uniforme completo.
- ✓ Los vehículos deben permanecer en buen estado, en caso se identifiquen desperfectos, se deben reportar al jefe inmediato a fin de tomar las correcciones que corresponde.

6.9. Durante la carga de desechos en la compactadora

- ✓ Siempre usar los guantes de protección a fin de prevenir lesiones en las manos con algún residuo.
- ✓ Transitar con precaución en el recorrido de calles, respetando las señales de tránsito.
- ✓ Colocar las bolsas en el camión compactador, evitando el tirar las bolsas de forma brusca, evitar hacer sobreesfuerzo al recoger las bolsas de residuos.
- ✓ Deben evitar hacer bromas o jugar durante el recojo de residuos para no distraerse estar alertas y mantener la distancia de cualquier vehículo que transite cerca.

6.10. Durante el uso de la compactadora

- ✓ Mantener una velocidad reducida y constante a fin de facilitar la actividad al equipo de carga.



 PANGOA	Procedimientos de Limpieza Pública	MDP-PRO-005
		Versión:1
		Página: 8 de 8



- ✓ Activar las luces direccionales que corresponden.
- ✓ Al momento de compactar los desechos activar luminosas y sonoras que correspondan.
- ✓ Al momento de ubicar o posicionar el camión, se recomienda solicitar apoyo en los puntos ciegos del vehículo.
- ✓ Al momento finalizar el uso del equipo asegurarse que los compañeros se encuentran sujetos correctamente antes de iniciar la marcha.

